



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 OCT 2013

Expte. Nº 17.136/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución Nº 2333 SPU y la Resolución Nº 1664 SPU, se asigna la suma de \$ 12.642,00 en concepto de suma total para el desarrollo del Proyecto aprobado y denominado: "Comunicándonos para Progresar", bajo la responsabilidad y Dirección de la Esp. Leonor Irene BUMALEN, docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar los fondos con destino específico a solventar los gastos del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 107-07.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Comunicándonos para Progresar", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución Nº 2333 SPU.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del Proyecto a la Esp. Leonor Irene BUMALEN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la mencionada docente a retirar los fondos, por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.642,00), con destino específico de solventar los gastos del proyecto.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la Cuenta 20054/29 – Programas y Proyectos.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que las rendiciones de cuentas se regirán por las normas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, la Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA